

En esta sección podrá obtener información del personal de la Guardia Civil que prestan servicio en contacto directo con la ciudadanía. Se trata del personal específicamente dedicado a los cometidos de seguridad ciudadana. En concreto sobre antecedentes, misión general y cometidos fundamentales, organización y estructura, así como el despliegue territorial de las Unidades de Seguridad Ciudadana.

Creación e historia

Desde su creación en 1844 la verdadera razón de ser de la Guardia Civil ha sido **velar por la seguridad de las personas y sus bienes**. En la actualidad, una de las responsabilidades más destacadas de la Guardia Civil es cuidar de la Seguridad Ciudadana siguiendo el mandato que la Constitución Española asigna a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, específicamente a la Guardia Civil.

En las unidades territoriales, donde presta su servicio el personal dedicado a la Seguridad Ciudadana, recae la responsabilidad de la **prevención, de la investigación** de gran parte de las **infracciones penales, y de la atención y asistencia próxima al ciudadano**.

Misión

La misión del personal de la Guardia Civil de las unidades territoriales de Seguridad Ciudadana es la de **proteger del libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos mediante la prevención y primera investigación de las conductas delictivas**, así como el auxilio y atención a los requerimientos de la población las 24 horas del día, durante todos los días del año.

Organización y estructura

Las Unidades de Seguridad Ciudadana específicas son las siguientes:

- **Compañías:** Su ámbito territorial es una **Comarca o Partido Judicial**. Engloba a los Puestos Territoriales y generalmente cuenta con Unidades de Protección de la Naturaleza, Policía Judicial e Intervención de Armas y Explosivos. Su misión es coordinar los servicios para garantizar la atención permanente a los ciudadanos de las pequeñas y medianas poblaciones, en respuesta inmediata a sus necesidades.
- **Puestos Territoriales:** Su ámbito de actuación son **uno o varios municipios**. En función del nivel de su mando, organización interna y potencial de servicio, se clasifican en:
 - **Principales**, para atender localidades con alta demanda de servicios, generalmente derivada de grandes concentraciones urbanas, industriales o turísticas.
 - **Ordinarios**, abarcan una demarcación con demanda de servicios media.
 - **Auxiliares**, para garantizar la proximidad, presencia y contacto con el ciudadano en zonas generalmente poco pobladas.
- **Unidades de Seguridad Ciudadana (USECI):** Son **unidades de reserva de ámbito provincial** capacitadas para el apoyo operativo a las Compañías y Puestos Territoriales en las tareas de prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.
- **Centros Operativos de Servicios (COS):** A nivel provincial se despliegan los Centros Operativos de Servicios que coordinan las 24 horas del día los servicios de las unidades territoriales de su demarcación y **atienden las demandas de los ciudadanos, a través del teléfono 062**.

Paulatinamente se están implantando los **Centros Operativos Complejos (COC)** que amplían las funcionalidades de los tradicionales COS y cuyo objeto es mejorar la respuesta a las incidencias con la ayuda de nuevas tecnologías, como el Sistema Integrado de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado (SIRDEE) que permite tiempos de respuesta y comunicación mucho más ágiles, el sistema de localización geográfica de vehículos (AVL) por GPS, circuitos cerrados de televisión (CCTV) y otros medios técnicos avanzados.